

ITALIA

PROYECTO DE LEY CONTRA LA EXPLOTACIÓN DE LOS TRABAJADORES EXTRANJEROS.-

El Gobierno ha elaborado un proyecto de ley contra la explotación de los trabajadores clandestinos. El Consejo de Ministros ha aprobado el Decreto Ley que introduce el delito de reclutamiento ilegal y prevé, entre otras cosas, el cierre del lugar de trabajo si se utilizan al menos cuatro clandestinos.

La disposición prevé la introducción de un párrafo adicional al artículo 600 del Código Penal sobre la "reducción o el mantenimiento en esclavitud o en servidumbre": se castigarán con la cárcel de 3 a 8 años, y con la multa de 9.000 euros por cada trabajador ocupado, todos los que "recluten a mano de

obra u organicen su actividad laboral por medio de violencia, amenaza o explotación grave". La pena es aumentada si los ocupados son menores de 16 años o clandestinos. El Decreto Ley prevé también la concesión de un especial permiso de residencia para los clandestinos sometidos a "grave explotación del trabajo" y establece también los criterios de gravedad: cuando la retribución es inferior a más de un tercio respecto a los mínimos contractuales; cuando hay violaciones graves y sistemáticas de la disciplina sobre el horario de trabajo y sobre descansos diarios y semanales; graves violaciones de los requisitos de seguridad e higiene en los lugares de trabajo, con la exposición del trabajador a "graves peligros para su salud, seguridad e incolumidad". Se prevé además el secuestro del lugar de trabajo si se utilizan al menos cuatro trabajadores clandestinos.

El decreto dispone también una serie de "sanciones adicionales" (prohibición por un año de contratar con la Administración Pública, pérdida del derecho de beneficiarse de facilidades y financiaciones).

Los partidos de la oposición han criticado el Decreto, y afirman que se trata de otra regularización.

Reagrupaciones más sencillas

El Consejo de Ministros ha aprobado, a propuesta de los ministros de las Políticas Comunitarias, Emma Bonino, y del Interior, Giuliano Amato dos decretos legislativos sobre reagrupación familiar y obtención del permiso de residencia, que adoptan dos directivas de la Comunidad Europea.

La primera de las dos medidas adopta la Directiva 2003/86/CE sobre derecho a la reagrupación familiar, modificando el Texto Único sobre inmigración. Los trámites para pedir y obtener la reagrupación son agilizados, sin reducir los controles sobre los matrimonios ficticios. Si se pide la reagrupación con un familiar se deberá disponer de una vivienda habitable, en condiciones higiénicas idóneas comprobadas por la ASL, y una renta igual al importe anual de la asignación social; al aumentar los familiares, deberá subir también la renta, excepto para los hijos con menos de 14 años: sean dos o más, la renta exigida es siempre el doble que la asignación social.

Ya no es necesario que los hijos menores sean "a cargo" del inmigrante; en cambio, para los mayores de edad, ya no se exige la invalidez total, sino la simple imposibilidad permanente de hacer frente a sus propias exigencias, por motivos de salud. Para obtener la reagrupación con sus padres, el inmigrante deberá demostrar la ausencia de un apoyo idóneo en el país de origen, incluso si hay otros hijos.

El Decreto, además, elimina el automatismo que llevaba a rechazar la reagrupación con el familiar condenado por una serie de delitos, pero deberá examinarse la peligrosidad de la persona. Igualmente, se elimina el mecanismo que llevaba a rechazar la reagrupación en ausencia de los requisitos necesarios: en estos casos, habrá que tener en cuenta los vínculos familiares de la persona, el período transcurrido en Italia y la existencia de vínculos con el país de origen.

Los refugiados ya no deberán demostrar reunir requisitos económicos o de alojamiento.

La segunda medida transpone la Directiva 2003/109/CE. Para obtener el permiso de residencia de la Comunidad Europea a tiempo indeterminado se exigirá un año menos (5 en vez que 6), pero se podrá suspender en caso de expulsión, adquisición fraudulenta, peligrosidad para el orden y la seguridad públicos y ausencia del territorio de la UE por doce meses seguidos.

El permiso autoriza la entrada en Italia sin visado, incluso si se procede de países para los que es exigido, mientras las "prestaciones de asistencia y previsión social, se subordinan a la residencia efectiva en el territorio italiano, las referentes a prestaciones en materia sanitaria, escolar y social y el desarrollo de cualquier actividad laboral"; hijos y mujeres podrán obtener un permiso de residencia por motivos familiares.

Datos del CNEL sobre trabajadores inmigrantes.-

La inmigración es un recurso para la ocupación italiana, según se desprende de los datos siguientes, publicados por el Consejo Nacional de la Economía y del Trabajo (CNEL).

Tasa de empleo (15-64 años) de los trabajadores extranjeros y tasa nacional (año 2005)

Áreas	Datos referidos a los extranjeros (en porcentaje)			Datos nacionales (en porcentaje)		
	Hombres	Mujeres	Total	Hombres	Mujeres	Total
Noroeste	83,7	46,7	66,1	74,6	54,5	64,6
Noreste	80,7	52,4	67,5	75,8	56,0	66,0
Centro	82,5	54,0	67,1	71,4	50,8	61,0
Sur e Islas	77,3	40,2	58,2	61,9	30,1	45,8
TOTAL	81,8	49,2	65,7	69,7	45,3	57,5
Fuente: CNEL.						

Estos datos confirman lo anticipado por el "Libro blanco sobre el mercado del trabajo": la introducción del "contrato de residencia" es una de las novedades que han surtido los resultados más relevantes de la Ley Bossi-Fini.

Hay que superar problemas significativos, referentes especialmente al trabajo sumergido, que tiene un fuerte porcentaje de inmigrantes. Según los datos sobre accidentes de trabajo, publicados recientemente por el INAIL, el 51,6% de los accidentes y el 42,7% de los casos mortales ha afectado a trabajadores extranjeros hasta los 34 años de edad. La gran mayoría de personas entra en Italia

para trabajar y, por lo tanto, la legalidad de la residencia, la adquisición y el mantenimiento dependen de la regularidad del empleo y de la inserción en el trabajo.

El Texto Único ha reconocido algunos derechos fundamentales y los ha extendido a los irregulares: la sanidad, la escuela, el conocimiento de la lengua italiana. Pero también para uniformar la nueva normativa, es preciso adecuar una serie de materias al Texto Único; hay que reformar los servicios para el empleo, la programación de la formación profesional, las políticas de integración en el sentido más amplio del término y que figuran sea en la Bossi-Fini, sea en la Ley Biagi, a través de una serie de instrumentos para facilitar el empleo de las categorías a riesgo de exclusión social, incluidos los inmigrantes.

El trabajo extranjero está experimentando una fuerte territorialidad, con modelos distintos de inserción. Existe el modelo industrial, engendrado por la oferta de trabajo de las pequeñas y medianas empresas manufactureras, típico de Emilia-Romaña, Marcas y, más en general, del Noreste, donde hay también una oferta de trabajo de temporada, procedente del sector agrícola. Hay el modelo metropolitano, con una fuerte presencia de trabajo doméstico y de cuidado a las personas mayores. En el área de Milán este tipo de empleo se está estabilizando y aumentan los contratos en las sociedades de servicios de limpieza, en la construcción y en los hospitales. En el Mezzogiorno, la inserción atañe al trabajo doméstico en las grandes ciudades, y al sector agrícola, con contratos de temporada en las áreas rurales.

Se está extendiendo la apertura a las mujeres inmigrantes de ocupaciones no circunscritas al ámbito del trabajo doméstico y atañen a los sectores servicios y comercio. Es interesante también la tendencia al aumento del trabajo autónomo, como se desprende del último Informe Excelsior.

Sobre el trabajo autónomo y en apoyo a la puesta en marcha de empresa, a nivel territorial se han alcanzado acuerdos importantes: bancos, agentes sociales, asociaciones empresariales. Se han creado Fondos de garantía para las pequeñas empresas nuevas, para acceder a los préstamos para la vivienda, fondos complementarios para previsión complementaria; en resumen, un conjunto de protecciones económicas y sociales, a efectos de sostener al trabajador autónomo y "atípico" que en la Región Véneto se lleva a cabo también por muchos extranjeros.

Más en general, se tiene la necesidad de iniciativas del Gobierno para sostener a los empresarios que asumen la responsabilidad de un empleo regular, que invierten en formación e innovación, de promover protocolos y acuerdos bilaterales con los países de procedencia, de incrementar los instrumentos de los flujos programados, de soluciones más incisivas para frenar la clandestinidad a efectos de una nueva reglamentación de la ciudadanía.